

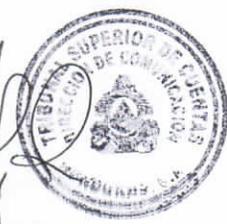
## Requisitos

### Solicitud de Información Pública

#### Artículo 20.- Solicitud (Ley de Acceso a la Información Pública)

La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante por copiar total o parcialmente las bases de datos.

En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.



**Lic. Melissa Paz**  
**Directora de Comunicación e Imagen**